



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Municipalidad de Sunchales, en cuanto le fuere aplicable y sea de su competencia, al régimen de la Ley Provincial N° 14070, que declara el Estado de Emergencia en Seguridad Pública y Servicio Penitenciario en la Provincia de Santa Fe hasta el 31 de Diciembre de 2.022.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Intendente a formalizar los convenios necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la mencionada Ley Provincial en el territorio del distrito Sunchales.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Fundamentos

Sr./a Presidente/a:

El Estado de Emergencia en Seguridad Pública y Servicio Penitenciario, que por la citada ley se declara, tiene por objeto atender la seguridad pública y al sistema penitenciario provincial a los fines de brindar seguridad a la población, resguardar los bienes públicos y privados, conjurar las acciones violentas y las problemáticas criminales en el marco de los paradigmas de la seguridad democrática.

La misma autoriza al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Ministerio de Seguridad, lleve adelante las siguientes acciones tendientes a garantizar la seguridad de la ciudadanía, articulando, además, con los gobiernos locales.

La presencia, o ausencia, de capacidades institucionales para gestionar el sistema de seguridad ciudadana se vincula directamente con las posibilidades reales que el estado, en todos sus niveles, tendrá para controlar y revertir el fenómeno de la violencia y del delito.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Ordenanza.-